JUICIO: EJECUTIVO No.. 1024-90 AVIL.
CUANTIA: SEISCIENTOS MIL SUCRES
ESTUDIO JURIDICO DEL DR. JUAN PONCE
CASILLA: 549
JUZGADO, DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de noviembre de 1990.- Las 11h30 .
VISTOS: Por renuncia del Titular y de conformidad con el *oficio No 1347* CSOP. de 16 de noviembre de los presentes mes y año, y, en virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reune los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite.- En consecuencia el ejecutado Sr. Armando Pignataro Valencia, cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones en el término de tres ... ento el juramento prestado Pu... actor y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa el demandado.- Téngase en ... el casillero judicial señalado.- Agréguese a los autos la documentación que en seguida.- NOTIFIQUESE.- f) Dra. María de los Angeles Montalvo, ... Juez Décimo Segundo de lo Civil de P... encargado. Lo que ... a Ud. para los fines legales consiguientes previniendole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del primero de esta ciudad para futuras notificaciones.- Cúmplase.
LCDO. RAUL MARIÑO H.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
lo/319

CITACION JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA ELOISA TRUJILLO
JUICIO. ORDINARIO (PRESCRIPCION ORDINARIA DE DOMINIO DE UN TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA EL SALVADOR, LOTE SIGNADO CON EL Nº 34)
ACTOR: LUIS HUMBERTO FLORES
DEMANDADOS: VICTOR, JULIO, ALBERTO Y LEONARDO PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA ELOISA TRUJILLO.-
CUANTIA: $1'000.000
CASILLERO JUDICIAL Nº 1002 PERTENECENTE AL SEÑOR DR VICENTE ALVAREZ
CAUSA Nº 828 AET
AÑO: 1990
PROVIDENCIA:-
JUZGADO. DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, a 21 de agosto de 1990, las 10H00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reune los demás requisitos legales, Cítese trasladado con el escrito de demanda y esta providencia a los señores Victor Rojas Trujillo, Julio Rojas Trujillo, Alberto Rojas Trujillo, Leonardo Rojas Trujillo y a los herederos presuntos y desconocidos de la señora Eloisa Trujillo, por el término de quince días, con apercibimiento de las partes en rebeldía. Conforme lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad. Cítese a los demandados señores Victor, Julio Alberto y Leonardo Rojas Trujillo en los lugares indicados y a los herederos presuntos y desconocidos conforme lo determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil citese por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Tengase en cuenta el casillero judicial señalado. Cítese a los peticionarios del I. Municipio de Quito. Notifíquese. f) Dra. María de los Angeles Montalvo Juez.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del primero urbano de esta ciudad de Quito
Para posteriores notificaciones
LCDO. FABIAN ARMEGUI MARTINEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
lo/867

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Citación Judicial a los Herederos Presuntos y Desconocidos de quien se llamó Eloisa Trujillo, dentro del *juicio Ordinario, seguido por Francisco* Tapia Iza, con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: Francisco Tapia Iza.
DEMANDADOS: Victor, Julio, Alberto y Leonardo Rojas Trujillo: Herederos Presuntos y Desconocidos de Eloisa Trujillo y Municipio de Quito.
JUICIO: Ordinario (Prescripción Extraordinaria de dominio)
Nro 1138-90-MT-
TRAMITE: Ordinario
CUANTIA: S/. 650.000,oo
PROVIDENCIA.-
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 3 de 1990.- las 10:15.- VISTOS: La demanda que precede es clara, precisa y reune los requisitos legales. En consecuencia, con el contenido de la misma y esta providencia cítese trasladado a los demandados Victor, Julio, Alberto y Leonardo Rojas Trujillo, así como a los herederos presuntos y desconocidos de Eloisa Trujillo, a fin de que en el término de quince días propongan las *excepciones dilatorias y perentorias* de los autos se creen asistidos.- Cítese a los demandados Victor, Julio, Alberto y Leonardo Rojas Trujillo, en el *lugar que se indica.- Cítese a los herederos* presuntos y desconocidos de Eloisa Trujillo, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta *ciudad, conforme lo dispone el* Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Sindico Municipal, a quienes se les citará en el lugar conocido.- Inscríbase la demanda de la Propiedad de este Cantón, para cuyo efecto, notifíquese al funcionario respectivo Téngase en cuenta la cuantía de la acción y el casillero judicial designado para recibir notificaciones.-CITESE Y NOTIFIQUESE f) Dr. Wilfrido Vinueza Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir próximas notificaciones de conformidad con la Ley.
Lcdo. Edwin Olea Cedeño
SECRETARIO
Hay sello
mr/966

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
*ACTOR: RENAN JOAO MANO*SALVAS ROMERO
DOMICILIO: Casillero judicial No 1121.
Dr. Ramiro Osorio de la Torre.
JUICIO: DIVORCIO - Manifestando ser el cónyuge abandonado de su mujer, por lo que de conformidad con la disposición en el Art. 109, numeral 11, reformado del Código Civil, demanda el divorcio. Matrimonio celebrado en Quito. Que nunca procreado hijos ni han adquirido bienes de ninguna naturaleza
DEMANDADA: MARIA DEL ROSARIO PARRA ARTEAGA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, mayo 30 de 1990, las 15h00.- Vistos - Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reune los demás requisitos de ley.- Es procedente el trámite en juicio verbal sumario, por tanto, cítese con esta a la demandada señora María del Rosario Parra Arteaga, entregándole la copia acompañada para los fines legales, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, atento el juramento rendido y, de conformidad con los Artículos 86 del *Código de Procedimiento Civil y 119* del Código Civil Cítese y notifíquese.- f) Dr. Ramiro Suárez Almeida, Juez Sexto de lo Civil, Certifico. El Secretario, *Alcides Redín G.*-
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones.
Alcides Redín G.
SECRETARIO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
mr/745

R. PBL. F.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION A LA SEÑORA ROSARIO PACHA IGLESIAS
JUICIO AUTORIZA... PARA VENDER
ACTOR: JUAN JOSE TIPAN AMAÑA
DEMANDADO: ROSARIO PACHA IGLESIAS
CUANTIA INDETERMINADA
CAUSA No 534-90-S. B
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 3 de ... Septiembre 14 de 1.990; las 10h ... ISTOS: La demanda contenida a fojas 49 alojas es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, con lo que con el escrito de fojas 50 se completa la misma en la disposición por ... mediante providencia de 27 de marzo del año en curso y, una vez que con el escrito que antecede el demandante legitimó la comparecencia efectuada por su abogado patrocinador en los escritos por él presentado y, consiguientemente, cítese a la demandada Rosario Pacha Iglesias por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad y, de que la conteste en el término de veinte días contados a partir de la última publicación, en conformidad con lo prescrito por el Art. 68 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese en la presente causa con los señores Alcalde y Procurador Sindico Municipal, a quienes se les citará en el lugar conocido.- Inscríbase la demanda de la Propiedad de este Cantón, para cuyo efecto, notifíquese al funcionario respectivo Téngase en cuenta la cuantía de la acción y el casillero judicial designado para recibir notificaciones -CITESE Y NOTIFIQUESE f) Dr. Darío Ordóñez Ortiz. Juez.-
Lo que pongo en conocimiento del público en general y le cito para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Dr. Jorge Paladines H.
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha.
Hay un sello
lo/065

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JOSE CRISTOBAL HERRERA CRUZ, DE LA DEMANDA EN JUICIO DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ANDRADE.
ACTOR: MARIA DEL CARMEN ANDRADE
DEMANDADO: JOSE CRISTOBAL HERRERA CRUZ
JUICIO DIVORCIO No. 1530-90-II
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 30 DE OCTUBRE DE 1990.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.- Quito, a 30 de octubre de 1990.- Las 10h00.- La demanda que antecede es clara, completa y reune los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite verbal sumario. En mérito al juramento hecho por la actora en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil vigente. Cítese al demandado señor JOSE CRISTOBAL HERRERA CRUZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre cada publicación. Téngase en cuenta la autorización que se hace para la designación de defensor ad-litem. Agréguense al proceso los documentos que se acompañan Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la comparecente para futuras notificaciones que se efectuarán.- NOTIFIQUESE f).- Dr. Gustavo Endara Moncayo, Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan.
LCDO. ANDRES ROMERO ALRAH
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
lo/850

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION
R. PBL. F.
EXTRACTO JUDICIAL
DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS DEL IERAC
ACTOR: JAIME NORONA BREILH
DEMANDADO: PRESUNTOS PROPIETARIOS
JUEZ: DIRECTORA NACIONAL DE TIERRAS
TRAMITE: PRESENTACION DE TITULOS
UBICACION: PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
LINDEROS: TERRENO NORTE, FI 250 M. CON EL RIO CHILLO. SUR: EN 200 M. CON TERRENOS DEL SEÑOR MELCHOR CASTALES. ESTE: EN 2.000 M. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR CESAR SOTOMAYOR. OESTE, EN 2.00 M. CON PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA SALES CIA. LTDA.
ABOGADO. CLIDIA VERA DE ARGRADE
CASILLERO JUDICIAL Nº 063
PROVIDENCIA.
INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION, DIRECCION NACIONAL DE TIERRAS.- Quito, a 10. de marzo de 1990.- Las 10h00.- VISTOS: Los documentos que anteceden cumplen los requisitos de Ley, por lo que se la acepta el trámite pedido en el Capítulo VII de la Ley de Tierras Baldías y Colonización.- En atención al juramento rendido por el actor, cítese con el extracto de la demanda y providencia, recaída en ella, a los presuntos propietarios del predio materia de la acción, mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de 15 días presenten los títulos de propiedad con la historia completa de dominio y planos si los tuvieren previniéndoles que el vencimiento del término señalado, se considerará que carecen de derechos. Fíjense carteles en los de los parajes más concurridos del lugar donde se encuentra ubicado el predio, por comisión al Teniente Político de la parroquia Jca, a quien se le concede amplia delegación.- Téngase en cuenta el casillero judicial y defensor designado por el actor.- NOTIFIQUESE.- f) Dra.- Directora Nacional de Tierras del IERAC. Sigue la Certificación.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para el efecto.
Lcdo. Pancho Mosquera Ruiz.
SECRETARIA DE TIERRAS DEL IERAC.
DIRECCION DE TIERRAS
Hay un sello
lo/730

AVISO

Se va a proceder al pago de la POLIZA DE SEGUROS DE VIDA, a los beneficiarios de quien en vida fue Policía GAMEZ GASPAR ALFONSO DARIO.- Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, deben presentar el reclamo respectivo, en el Departamento de Bienestar Social de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA DIAS, a partir de la presente
Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD
Dr. Trajano Bonilaveo Hidalgo
Coronel de Policía de E.M.
JEFE DEL DEPTO. DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL
Hay un sello
589

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
EXTRAVIADO
El No 1790596472001, Perteneciente a MARIA TERESA DE JESUS TORRES SANCHEZ queda anulado, debiendo tenerlo valido el certificado extraviado que le efectúa de RUC comercial.
Quito, a JUN 09 de 1991
-594

MUTUALISTA BENALCAZAR
QUEDA ANULADA
La Libreta de Ahorros # 113782 0 de Mutualista Benalcázar.
-024

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de diciembre de 1990 ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor Luis Salazar Becker, *Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 000 de 8 de enero de* 1991.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
OSCAR ELIZALDE F.	CASADO	ARGENTINA	QUITO
ROBERTO TUGENDHAT VIVAR	CASADO	ECUATORIANA	GUAYAQUIL
RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO	CASADO	ECUATORIANA	QUITO
JUAN MONTERO CARRION	CASADO	ECUATORIANA	QUITO

El señor Oscar Elizalde, comparece en calidad de apoderado de la compañía PRICE WATERHOUSE & CO; con domicilio y nacionalidad Panameña.

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR C. LTDA." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: prestar servicios profesionales de asesoría y asistencia técnica en contabilidad, auditoría, tributación, finanzas, economía, *personal, recursos humanos y desarrollo organizacional. En consecuencia,* la sociedad prestará su asistencia o sus servicios a cualquier persona natural o jurídica en actividades relacionadas con las especialidades señaladas, inclusive actividades de apoyo como teneduría de libros, procesamientos mecanizados, facturaciones y otras actividades conexas.- La compañía podrá como persona jurídica adquirir propiedades, muebles, inmuebles, intangibles, hipotecarias y en general, podrá hacer cualquier acto o contrato o dedicarse a cualquier actividad que sea legal, que se relacione con su objeto social".

6. *CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/. 40.000.000,oo dividido en 4.000* participaciones de s/. 10.000,oo cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 20'000.000,oo; y, el saldo de s/. 20'000.000,oo a pagarse en el plazo de doce meses.

8. CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros, la compañía "PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR C. LTDA." *está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca como empresa* nacional.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente, Gerente General, Gerente Administrativo y Consejo. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le ejerce el Gerente General y el Presidente, conjunta o separadamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 8 de enero de 1991
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
ev/508

11 ENE. 1991

028

MUTUALIST BENALCAZA
LIBRETA EXTRAV
La Libreta de Ahorros 1 Mutualista Benalcázar pe ROBERTO ENRIQUEZ.
-189

MUTUALIS PICHINC
QUEDA ANULA
La Libreta de Ahorros Nº de Mutualista Pichincha cliente a NIDEL VILLACIS
-220

BANCO DE LOS AN
QUEDA ANULA
La Libreta Nº 11408474 LUCIANO PEREZ. Del Ba Andes
-276

BANCO AMAZONA
QUEDA ANULA
En el Banco Amazonas de la Cta 04-00215-0 por p
-543

QUEDA ANULA
En el Banco Amazonas 720668 por el valor de $ de la Cta. 00-05884-0 por p
-306

BANCO INTERNACIO
QUEDA ANULA
Por haberse perdido, se v el (los) siguiente (s) número 90F000 -Valor Fecha de Giro PORTADOR. Girador cuenta corriente Nº Banco Internacional S.A.
-844

QUEDA ANULA
Por orden del titular de corriente Nº 0702165-4 Internacional, se comunica emitidos por este formularios de cheques Nº 199250
-545

BANCO GUAYAQ
LIBRETA EXTRAV
Ponemos en conocimiento en general que la Lib nos No. 003741-5, nombre de SEVILLA JUAN JOSE por el Banco del S.A., se ha extraviado se la ha declarar sin va ... Internacional por pérdida el Banco desde la publicación de esta publica
-321

LIBRETA EXTRAV
Ponemos en conocimiento en general que la Lib nos No. 031172-2, nombre de BORBORGU CARLOTA ANATALIA de Guayaquil S.A., se ha por lo que se la ve ha valor, si la persona ... presentase oposición al ... de quince días a partir publicación de esta nota.
-122

LIBRETA EXTRAV
Ponemos en conocimiento en general que la Lib nos No. 070219-4, nombre de JOSE LEMA por el Banco de Guayaquil extraviado, por lo que